

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
ASV/2025/3	Asamblea Vecinal

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Extraordinaria

Motivo: «Asuntos pendientes que no pueden demorarse en el tiempo»

Fecha:

2 de mayo de 2025

Duración:

Desde las 12:30 hasta las 13:10

Lugar:

Salón del Ayuntamiento

Presidida por:

FRANCISCO JOSE MARTELES GARCIA

Secretario:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ASISTENTES

Presentes: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Representados: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Con voz pero sin voto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se da lectura al acta de la sesión anterior. Se somete a votación y la Asamblea Vecinal, por unanimidad, acuerda su aprobación.

Aprobación de Acuerdo de Mínimos Comunidad Pardina de Mercadal

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Se procede a dar lectura al documento “Acuerdo de Mínimos propuesto a todos los municipios que integran la Comunidad Pardina de Mercadal”, documento que literalmente dice:

“1.- Actuaciones realizadas en las 1218 hectáreas, 53 áreas y 75 centiáreas que conforman la Comunidad, desde el 06 de agosto de 2013 (fecha en la cual Loscos nos solicita la extinción del coto social gestionado por D.G.A, “*ya que no se revierte beneficio alguno para los municipios de Loscos, Santa Cruz de Nogueras, Nogueras, El Villar de los Navarros y Plenas*”). Y desde la cual no existe comunicación ninguna hasta el 17 de junio de 2023 (toma de posesión de su cargo de los nuevos concejales y alcaldes).

De lo recaudado por: Licencia de Obras, acuerdos negociados con las empresas, IAE Impuesto de Actividades Empresariales y otros impuestos o tasas que afecten a la explotación, se revertirá el porcentaje siguiente: Loscos un 30%, Villar de los Navarros, Plenas, Nogueras y Santa Cruz de Nogueras un 15% para cada municipio y un 10% Caja de la Comunidad Pardina de Mercadal.

2.- *Actuaciones realizadas desde el 17 de junio de 2023 y las que puedan realizarse a futuro en cualquier ámbito.*

De lo recaudado por: Licencia de Obras, acuerdos negociados con la empresas, IAE Impuesto de Actividades Empresariales y otros impuestos o tasas que afecten a la explotación, se revertirá el porcentaje siguiente: Loscos un 30%, Villar de los Navarros, Plenas, Nogueras y Santa Cruz de Nogueras un 17,50% para cada municipio. Realizaran aportaciones en proporción de su participación en los ingresos si los gestores de la Comunidad Pardina de Mercadal así lo acuerdan y solicitan por ser necesarios y carecer de fondos suficientes en su Caja.

3.- Impuestos que venia percibiendo Loscos, por contribuciones de rustica: Loscos 90% y 10% Caja Comunidad Pardina de Mercadal. El porcentaje recibido por Loscos es en concepto de gestión y mantenimiento, como realizaba hasta ahora. Debiendo figurar en epígrafe aparte la contabilidad del agregado 283, ingresos y gastos.

4.- Coto de Caza TE-10396-D, se darán 5 tarjetas a cada municipio, 55 restantes Loscos, por sugestión y mantenimiento.

5.- Lo ingresado en Caja de la Comunidad, sus Estatutos definirán las áreas en las cuales esta Comunidad puede destinar los mismos.”

Finalizada la lectura del mismo, el Sr. Alcalde expone la situación en la que se encuentra el litigio sobre la Pardina de Mercadal y explica el contenido del documento descrito y que se somete a votación. Tras varias preguntas y opiniones por parte de los asistentes, el documento se somete a votación, adoptándose, por unanimidad, su aprobación.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE